

ACTA 0129-2021

SESIÓN ORDINARIA

Acta número 0129 - 2021 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Upala, a las nueve horas con diez minutos del 16 de noviembre de 2021, llevada a cabo de manera presencial, en la sala de sesiones de la municipalidad, presidida por la presidenta Adilia Reyes Calero, con la asistencia de los siguientes miembros: REGIDORES(AS) PROPIETARIOS(AS) Félix Pedro Martínez Ugarte, Sonia Villavicencio Escamilla, Juan Carlos Camacho Espinoza, Oscar Emilio Ulate Morales, Hazel Solís Ramírez. REGIDORES(AS) SUPLENTE Walter Catón Lezama, Mariana Briones Olivares, Alfredo Lara Parrales, Alfredo Ruiz Jiménez, Cristina Urbina Espinoza, Digna Espinoza Romero. SINDICOS PROPIETARIOS (AS) Francisca Ortiz Chevez, Mayra C. Potoy Chevez, Diana C. Ortiz Gómez. SINDICOS SUPLENTE Mileydy M. Quirós Herra, Cinthya del Socorro Pérez Báez, Luis W. Tenorio García. ALCADE. (SA) MUNICIPAL Aura Yamileth López Obregón. SECRETARIO(A) María del Rocío Delgado García -----

Ausentes: Damaris Castaño Campos, sindica propietaria, José L. Cortes Zúñiga, sindico propietario, Maynor Salgado Salazar, sindico propietario, Maria E. Ruiz Ruiz, sindica propietaria, Mélida Miranda Romero, sindica suplente, Rafael A. Romero Carrillo, sindico suplente, Alonso Arias Aguirre, regidor propietario, Miguel A. Álvarez Bravo, regidor propietario.-----

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR -----

CAPITULO II. ATENCION AL PUBLICO (JURAMENTACION)-----

CAPITULO III. INFORMES DE COMISION-----

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA-----

CAPITULO V. PRESENTACION DE MOCIONES-----

CAPITULO VI. ASUNTOS DE ALCALDIA-----

CAPITULO VII. ASUNTOS VARIOS-----

CAPITULO 1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR-----

ARTICULO 1. Lectura y aprobación del acta N.º 128-2021-----

Reg. Sonia Villavicencio: art. 1, cap. I, pág. 2, línea 23 ¢ 58 000 000 (cincuenta y ocho millones de colones), léase correctamente ¢ 50 000 000 (cincuenta millones de colones).-

Reg. Juan C. Camacho: art. 1, cap. I, pág. 2, línea 25 Acta N.º 128, léase correctamente Acta N.º 127. -----

Reg. Juan C. Camacho: art. 2, cap. II, pág. 6, línea 6 s eles, léase correctamente se les.

- 1 Reg. Juan C. Camacho: art. 2, cap., pág. 6, línea 9, más en por de los muchachos y que
2 tengan, léase correctamente para que los muchachos tengan. -----
3 Reg. Juan C. Camacho: art. 2, cap. II, pág. 6, línea 26 sepa, léase correctamente no sepa.
4 Reg. Juan C. Camacho: art. 2, cap. II, pág. 7, línea 35 ene I, léase correctamente en el.
5 Reg. Juan C. Camacho: art. 2, cap. II, pag.8, línea 16 horas, léase correctamente otros.
6 Reg. Oscar Ulate: art. 3, cap. II, pág. 17, línea 7 200 empleos, léase correctamente 2000
7 empleos. -----
8 Reg. Adilia Reyes: art. 3, cap. II, pág. 18, línea 9 \$140 000, léase correctamente \$ 140
9 000 (ciento cuarenta mil dólares).-----
10 Reg. Adilia Reyes: art. 3, cap. II, pág. 18, línea 15 loas, léase correctamente las.-----
11 Reg. Adilia Reyes: art. 3, cap. II, pág. 18, línea 29 ¢ 300 000 léase correctamente ¢ 300
12 000 (trescientos mil colones).-----
13 Reg. Juan C. Camacho: art. 3, cap. II, pág. 18, línea 29 costa, léase correctamente
14 costo.-----
15 Reg. Juan C. Camacho: art. 1, cap. VI, pág. 25, línea 28 lago, léase correctamente algo.
16 Reg. Sonia Villavicencio: art. 1, cap. VI, pág. 26, línea 32 esta repetida en dos ocasiones
17 en ese sentido. -----
18 Reg. Adilia Reyes: art. 1, cap. VII, pág. 27 línea 4 nombra, léase correctamente nombrar.
19 Yamileth López Obregón, alcaldesa municipal: art. 6, cap. VII, pág. 28, línea 16 este año
20 se hagan más inspecciones, léase correctamente para este año no se realizarán más
21 inspecciones. -----
22 Walter Catón, reg. suplente: art.9, cap. VII, pág. 30, línea 16 conformo, léase
23 correctamente conforme.-----
24 Reg. Sonia Villavicencio: art. 9, cap. VII, pág. 30, línea 18 trabajar, léase correctamente
25 trabajador. -----
26 Reg. Hazel Solís: art. 9, cap.VII, pág. 30, línea 31 la, léase correctamente la. -----
27 **ACUERDO N.º 01057** No habiendo más correcciones ni observaciones se da por
28 aprobada el Acta N.º 128 de sesión del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno,
29 misma siendo aprobada por los regidores: Félix Pedro Martínez Ugarte, Adilia Reyes
30 Calero, Sonia Villavicencio Escamilla, Juan Carlos Camacho Espinoza, Oscar Emilio
31 Ulate Morales, Hazel Solís Ramírez. -----
32 **CAPITULO II. ATENCION AL PUBLICO (JURAMENTACION)**-----
33 Escuela El Progreso: Leiner Saballos Zamoran, cedula: 503660630. -----
34 **CAPITULO III. INFORMES DE COMISION.** -----
35 **ARTICULO 1:** Reg. Hazel Solís: Hace lectura de los proyectos de ley de la Asamblea

1 Legislativa: N.º 21 592 “AMPLIACION DE LAS POSTESTADAS MUNICIPALES PARA
2 DONAR BIENES A FIGURAS PRIVADAS” Proyecto propone posibilidad siempre que sea
3 con fines de interés público, con el fin de evitar que este tipo de iniciativas sean tramitadas
4 en la Asamblea Legislativa como sucede en la actualidad. Proyecto prevé que
5 desafectación del uso o fin publico siempre pasa por la Asamblea Legislativa. Afecta
6 interese municipales: SI. Criterio seria extemporáneo, fue consultado el 29 de octubre.
7 Podría existir roce de constitucionalidad por confrontar principio de interés público. Podría
8 abrirse la puerta a actos de corrupción similares a los de Contratación Administrativa.
9 Proyecto plantea como única razón descargar de trabajo a la Asamblea Legislativa de lo
10 que no es razón válida. Se aprueba el dictamen. -----

11 **ACUERDO N.º 01058** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad no dar el voto de
12 apoyo. -----

13 **ARTICULO 2.** Exp. 22 610 “LEY PARA AUTORIZAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES
14 A REALIZAR SESIONES VIRTUALES EN SUS COMISIONES”. Afecta interese
15 municipales: NO. Podrá usarse este mecanismo incluso si no hay situación de
16 emergencia. Se aprueba el dictamen. -----

17 **ACUERDO N.º 01059** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad dar voto de
18 apoyo. -----

19 **ARTICULO 3.** Exp. 22 588 “REFORMA A LOS ARTICULOS 236 Y 240 ARTICULOS DE
20 LA LEY DE TRANSITO POR VIAS TERRETRES Y SEGURIDAD VIAL, N.º 9078 DEL 04
21 DE OCTUBRE DE 2012”. Proyecto busca que vehículos institucionales usados por
22 unidades de investigación de fraudes o daños a la administración estén exentos de
23 rotulación. Se aprueba el dictamen. -----

24 **ACUERDO N.º 01060** Este Concejo municipal acuerda por unanimidad a dar voto de
25 apoyo. -----

26 Christian Callejas, asesor legal Concejo Municipal: La opinión de estos proyectos de ley
27 será extemporánea pues fueron consultados el 27 y 28 de octubre y 02 de noviembre.
28 Así, el trámite que este Concejo esta dando a esas consultas no logra cumplir con el plazo
29 de ocho días dispuesto por el Reglamento de Asamblea Legislativa. Por lo anterior, se
30 insta al respetuosamente a este Concejo que se busca un mecanismo diferente para
31 tramitar estas consultas.-----

32 **ACUERDO N.º 01061** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad, en el momento
33 que lleguen los expedientes que remite la Asamblea Legislativa a la secretaria del
34 Concejo, inmediatamente los remita al asesor legal, antes de ser conocido por el
35 Concejo.-----

1 **ARTICULO 4.** Christian Callejas, asesor legal Concejo Municipal: Hacen mención de
2 dictámenes que el Concejo le han solicitado en sesiones anteriores: Recomendaciones
3 de parte de Auditoria Municipal sobre el rubro de alimentos y bebidas incluidos en el
4 presupuesto ordinario 2022: Revise ambos criterios, primero hay un criterio de un asesor
5 externo, por ética no puedo ir en contra de ese criterio, solo en el caso que haya un error
6 grave y no lo hay, en este caso seria ideal esperar que dice Contraloría, si lo aprueban
7 más este criterio del asesor externo se estaría teniendo una validación del ente que
8 supervisa, que en este caso es la Contraloría.-----
9 Casa de la Justicia en Upala: Este es un proyecto que se ha estado dando en oros
10 cantones del país y tiene un efecto positivo en la idea de soluciones de conflictos, es un
11 tema de autotutela que la personas tratando solucionar sus conflictos sin necesidad de
12 acudir a los tribunales, la nota no dice que es lo que requieren de la Municipalidad, solo
13 dicen de la creación de la casa de justicia, no dice si lo que se requiere es infraestructura
14 o una nueva declaratoria o una oficina que tiene que abrir la Municipalidad, preguntarles
15 a los estudiantes que es lo que requieren de la Municipalidad con respecto a este
16 proyecto.-----
17 Solicitud del Grupo Renacer: Ahí la administración brindar informe con el estado de ese
18 bien, si materialmente se puede prestar o no y hacer todos los análisis pertinentes, se
19 puede hacer por medio de un convenio.-----
20 **ARTICULO 5.** Reg. Oscar Ulate: El viernes se reunió la comisión de Las Camelias,
21 llegamos dos personas del Concejo Municipal, don Walter y mi persona, acuerdos nos
22 reunimos las siguientes personas: Luis Diego Mora, Coordinador, Wilson Espinoza,
23 vicealcalde, Floribeth Ortega, SINAC, mi persona, Kevin Rivas, Comisión Las Camelias,
24 Alejandro Herrera, Comisión Las Camelias, Walter Catón, regidor, Steven Gutiérrez,
25 Comisión Las Camelias, rescatar algo muy importante la labor que ha hecho la comisión,
26 he visto la lentitud de la democracia, especialmente del SINAC, lo mencione que no me
27 parece que el SINAC sea el gran rector, no puede con 64 hectáreas, jamás va a poder
28 con la milla fronteriza, es muy complicado ese tema y dar el primer paso en las comisiones
29 municipales, es muy significativo, Steven ha estado presionando mucho han entendido
30 que mediante el respeto, la tolerancia y el dialogo se puede llegar a muchas cosas,
31 aunque el sistema administrativo estatal es demasiado ineficiente, los acuerdos fueron:
32 doña Flori se comprometió a realizar una consulta a la jefatura de cuantas personas
33 pueden ingresa al refugio de vida silvestre abandonado, realizar una visita,
34 eventualmente esta para el primero de diciembre, se está coordinando las personas que
35 van a ir, se va a definir un presupuesto municipal para construir con el plan de manejo de

1 Camelias, tangibles con las pautas que se le van a dar a Camelias, no mas de cincuenta
2 personas, el Colegio Técnico para que sea parte del proceso, esperar reunión
3 interinstitucional para finiquitar otros acuerdos, es un pasito pequeño que se dio.-----

4 **CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** -----

5 **ARTICULO 1.** De Carlos Noguera, Proveeduría Municipal. Solicitud de aprobación de
6 ordenes de compra N.º 5625, N.º 5626, N.º 5627, N.º 5628, pagarse a favor de
7 Constructora Herrera, por concepto de CONTRATACION DIRECTA 2021CD-000011-
8 0021500001. CONTRATACION PARA REHABILITACION DE 4 CAMINOS EN LOS
9 ASENTAMIENTOS DE COLONIA PUNTARENAS, por un subtotal de ¢ 179 235 743 399
10 (siento setenta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y tres
11 colones con trescientos noventa y nueve céntimos). -----

12 **ACUERDO N.º 01048** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad y en firme
13 autorizar los pagos de las ordenes de compra N.º 5625 correspondiente a 1. Camino c-
14 2-13-048, Jazmines A, subtotal ¢ 27 960 360, 655 (veintisiete millones novecientos
15 sesenta mil trescientos sesenta colones con seiscientos cincuenta y cinco céntimos). N.º
16 5626 correspondiente a 2. Camino C-2-13-098, Los Tijos, subtotal ¢ 69 239 695, 940
17 (sesenta y nueve millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cinco
18 colones con novecientos cuarenta céntimos). N.º 5627 correspondiente a 3. Camino C-2-
19 13-099, Sector Barrantes, ¢ 70 348 617, 346 (setenta millones trescientos cuarenta y
20 ocho mil seiscientos diecisiete colones con trescientos cuarenta y seis céntimos). N.º
21 5628 correspondiente a 4. Camino C-2-13-134, San Gabriel, subtotal ¢ 11 687 069, 458
22 (once millones seiscientos ochenta y siete mil sesenta y nueve colones con cuatrocientos
23 cincuenta y ocho céntimos), correspondiente a: LICITACION DIRECTA 2021CD-000011-
24 0021500001. CONTRATACION PARA REHABILITACION DE 4 CAMINOS, EN LOS
25 ASENTAMIENTOS DE COLONIA PUNTARENAS, CANTON DE UPALA. contratación
26 directa autorizada por CGR por razones de interés publico (art. 2bis inc. LCA y articulo
27 146 RLCA), pagarse a favor de CONSTRUCTORA HERRERA SOCIEDAD ANONIMA, II
28 INFORME DE AVANCE DE OBRA POR CONCEPTO DE REHABILITACION DE 4
29 CAMINOS, EN LOS ASENTAMIENTOS DE COLONIA PUNTARENAS, CANTON DE
30 UPALA. CORRESPONDIENTE AL 49% DE LA CONTRATACION, para un subtotal de ¢
31 179 235 743 399 (siento setenta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil
32 setecientos cuarenta y tres colones con trescientos noventa y nueve céntimos). -----

33 **ARTICULO 2.** De Jorge Cabezas Segura, Enlace Comunal, Municipalidad de Upala.
34 Solicita a este Concejo la Autorización y firma de los convenios por parte de la alcaldesa.

- 1 Estos proyectos ya han sido aprobados en la Modificación Presupuestaria N.º 11-2021.
2 Se detallan los proyectos:

A.D.I. de Barrio Los Ángeles de Upala	€ 16 334 360
A.D.I. de Cartago Norte	€ 8 000 000
A.D.I. México	€ 750 000
A.D.I. de Armenias	€ 750 000
A.D.I. de Nazareth	€ 8 000 000

- 3
4 **ACUERDO # 01049** Este Concejo Municipal con seis votos positivos y uno negativo (Reg.
5 Oscar Ulate), acuerda en firme autorizar la celebración de los convenios, mediante el
6 oficio MU-EC-083-2021. A la vez, este Concejo Municipal autoriza a la Sra. Aura Yamileth
7 López Obregón, en su calidad de alcaldesa o a quien ocupe su lugar a la firma respectiva
8 según corresponda. Los proyectos que se aprueban son los siguientes:

A.D.I. de Barrio Los Ángeles de Upala	€ 16 334 360
A.D.I. de Cartago Norte	€ 8 000 000
A.D.I. México	€ 750 000
A.D.I. de Armenias	€ 750 000
A.D.I. de Nazareth	€ 8 000 000

- 9
10 **ARTICULO 3.** De la sra. Virginia Reyes Vallejos, Representante legal de la Asociación
11 de mujeres artesanas de Quebradon. Solicita donación de tres vagonetadas de lastre a
12 realizar en la Casa de la Mujer. -----

- 13 **ACUERDO # 01050** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad remitir a la
14 administración la solicitud de donación por parte de la Asociación de Artesanas de
15 Quebradon de Upala, para que brinden su respuesta. -----

- 16 **ARTICULO 4.** De la Lic. Ileana Soto Vargas, Auditora Interna Municipalidad de Upala.
17 Para: La alcaldesa, Aura Yamileth López Obregón. Asunto: asesoría sobre la revisión del
18 Manual de Procedimientos Financiero Contable de la Municipalidad de Upala. -----

- 19 **ACUERDO # 01051** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad, solicitarle a la
20 Sra. Ileana Soto Vargas, Auditora Municipal que realice una presentación al respecto del
21 Manual de Procedimientos Financiero Contable de Municipalidad de Upala. -----

- 22 **ARTICULO 5.** Oficio del Pbro. Robin Antonio Mora Casanova. Parroco de la parroquia
23 San Juan de Dios, Upala. Solicita al Concejo Municipal permiso para realizar feria
24 petronal en honor a San Juan de Dios, en las siguientes fechas: desde el 27 de febrero

1 al 08 de marzo del 2022.-----

2 **ACUERDO # 01052** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad aprobar el permiso
3 para la celebración de la feria patronal en honor a San Juan de Dios, pero, sujeto a las
4 directrices del Ministerio de Salud.-----

5 **ARTICULO 6.** De departamento de comunicación del IFAM. Asunto: gobiernos locales
6 impulsan proyectos d transformacion digital. El evento fue el 11 de noviembre y era una
7 demostracion de los avances tecnologicos y el camino hacia la modernizacion. Se
8 conoce.-----

9 **ARTICULO 7.** De Viviana Gonzalez Jimenez, IFAM. Asunto: invitacion a taller ministerio
10 de salud. Taller virtual para el desarrollo de una hoja de ruta para implementar la
11 clasificacion en la fuente de recoleccion separada de los residuos ordinarios, como parte
12 del proceso de actualizacion de la estrategia nacional de reciclaje 2016-2021 y la
13 estrategia nacional para la sustitucion de plastico de un solo uso 2017-2021, en el marco
14 de la economia circular. Fecha 17-11-2021 de 9:0 am a 11:30 am por zoom. Para
15 Alcladesa y representantes del Concejo Municipal.-----

16 **ACUERDO N.º 01063** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad proponer a la
17 señora Sonia Villavicencio, Adilia Reyes y al sr. Alfredo Ruiz.-----

18 **ARTICULO 8.** De MSc. Aura Yamileth López Obregón, alcaldesa de Upala. invitación a
19 capacitación financiamiento por medio del mercado de capitales para Gobiernos Locales.
20 18, 23 y 25 de noviembre. A las 8:00 am. Consultas: capacitacion@ifam.go.cr. -----

21 **ACUERDO N.º 01064** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad comunicarle el
22 mensaje a la alcaldesa. -----

23 **ARTICULO 9.** Ana Lucia Espinoza S. secretaria Concejo Municipal de Guatuso.
24 Comunican que dan voto de apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Upala, tomado
25 en el Acta N.º 0123-2021 (2020-2024) en sesión ordinaria del 19 de octubre del 2021.
26 Donde acuerda oponerse de forma rotunda al recorte presupuestario de veintinueve mil
27 millones de colones en las transferencias para atender la infraestructura vial cantonal. --

28 **ACUERDO N.º 01065** Este Concejo Municipal acuerda de forma unánime agradecer al
29 Concejo Municipal de Guatuso el voto de apoyo a este Concejo Municipal. -----

30 **ARTICULO 10.** Yamileth Palacios Taleno. Secretaria Concejo Municipal de Los Chiles.
31 Informa que se conoció el oficio SCMU 015-2021-001-Fecha 27 de octubre de 2021
32 enviado por el Concejo Municipal de Upala. Asunto: Transcripción de acuerdo N.º 00987,
33 de sesión ordinaria del 26 de octubre del 2021. -----

34 **ACUERDO N.º 01066** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad agradecer al
35 Concejo Municipal de Los Chiles el voto de apoyo a este Concejo Municipal. -----

1 **ARTICULO 11.** De Lic. Grethel Jara Salas, directora del centro educativo Las Flores.
2 Justifica la no presencia a juramentación del sr. Gilberto Álvarez Álvarez, el cual era el
3 candidato para la Junta de Educación. El señor se traslado a otra comunidad. Se conoce.

4 **ARTICULO 12.** De Yendry Dayana Hurtado Castillo, encargada de archivo Municipalidad
5 de Upala. Capsula informativa sobre la diferencia entre los tipos de documentales (cartas
6 u oficios, circulares y memorandos). Se conoce. -----

7 **ARTICULO 13.** De Lic. Auriel Álvarez Somarribas, Dpto. Contabilidad Municipalidad de
8 Upala. informe de Ejecución del mes de octubre del 2021. -----

9 **ACUERDO N.º 01067** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad solicitarle al sr.
10 Auriel Álvarez Somarribas la exposición del informe de Ejecución del mes de octubre
11 2021. -----

12 **ARTICULO 14.** De Aura Yamileth López Obregón, alcaldesa municipal. Remite al
13 Concejo Municipal, el criterio legal externo de la Alcaldía Municipal de Upala, en relación
14 a la consulta sobre (Plazas por Servicios Especiales asignadas en modificación
15 presupuestaria).-----

16 **ACUERDO N.º 01068** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad remitir a consulta
17 al asesor legal del Concejo.-----

18 **ARTICULO 15.** De la Lic. Elyin Shion Molina, encargada proveeduría municipal de Upala.
19 Para la ingeniera Tatiana Zamora Alpizar UTGV. Asunto: advertencia incumplimiento al
20 debido proceso de informe técnico. -----

21 **ACUERDO N.º 01069** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad solicitarle a las
22 funcionarias Eltin Shion y Tatiana Zamora den explicaciones de las inconsistencias en
23 dicha licitación.-----

24 **ARTICULO 16.** Se hace lectura de los expedientes legislativos N.º 21 336, N.º 22 392 Y
25 N.º 22 388. -----

26 **ACUERDO N.º 01070** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad remitirlos a
27 asesoría legal.-----

28 **NOTA:** presidenta brinda receso de 10:50 am y se reanuda a las 11:26 am.-----

29 **CAPITULO V. PRESENTACION DE MOCIONES.** -----

30 **ARTICULO 1.** Reg. Oscar Ulate: Considerando las facultades que me otorga el Código
31 Municipal en el artículo 27, inciso b y tomando en cuenta que: a) Upala es un cantón
32 fronterizo con poco mas de 40 KM de extensión. b) El cordón fronterizo en el cantón de
33 Upala es sumamente permeable en puntos ciegos. c) El volumen de comercio ilegal y
34 trasiego de mercadería, se ha incrementado de manera importante en los últimos años.
35 d) Que, en la actualidad, Upala no cuenta con una policía de fronteras permanente, que

1 facilite las acciones para resguardar los intereses del territorio nacional. Por tanto,
2 mociono para que: a) Solicitar al Ministerio de Seguridad Publica establezca de forma
3 permanente la policia de fronteras, con el suficiente numero de efectivos, para resguardar
4 la frontera norte que pertenece a nuestro cantón de Upala. b) Solicitar a la administración
5 de la Municipalidad de Upala, realizar las acciones necesarias, para que la policia de
6 fronteras se establezca en nuestro cantón. -----

7 **ACUERDO N.º 01053** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad solicitarle al
8 Ministerio de Seguridad Publica establecer de forma permanente la policia de fronteras,
9 con el suficiente número de efectivos, para resguardar la frontera norte que pertenece a
10 nuestro cantón de Upala.-----

11 **ACUERDO N.º 01054** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad solicitarle a la
12 administracion de la Municipalidad de Upala, realizar las acciones necesarias para que la
13 policia de fronteras se establezca en nuestro canton.-----

14 **ARTICULO 2. Reg. Oscar Ulate:** De acuerdo con las potestades que el Código Municipal
15 me da, en el art. 27 inciso b) del Código Municipal, y considerando que: 1. En el ejercicio
16 presupuestario 2019, desde ese momento, se establece, como parte del mismo, la
17 justificación de gasto para asignar entre otros, el puesto de Administración 1, para ser
18 asignado al Concejo Municipal, como asistente de secretaria. 2. De acuerdo al oficio
19 SCMU 137-2018-0011-11, del 21 de noviembre del 2018, se notifica al señor alcalde,
20 acuerdo del Concejo Municipal N.º 137-2018, del 20 de noviembre del 2018, que dicta lo
21 siguiente: El Concejo Municipal de forma unánime y en definitiva, con dispensa del trámite
22 de comisión, acuerda en definitiva y en firme, solicitarle a la administración municipal, se
23 gestione en coordinación con el departamento de Recursos Humanos, se inicie con la
24 elaboración del perfil de Asistente de la secretaria del Concejo Municipal, ya que este
25 Concejo ha aprobado tanto la plaza como el contenido presupuestario para el año 2019
26 (se adjunta perfil de puesto). 3. De acuerdo con informe de comisión de jurídicos, esta
27 comisión recomienda la aprobación del perfil, después de ser analizado (fecha de
28 comisión 28-01-2019). 4. En sesión del 15 de junio del 2021, en sesión N.º 093, la señora
29 Adilia Reyes Calero presenta moción presentada en tiempo y forma, en sentido de
30 nombrar a un funcionario “que venga a alivianar la carga de trabajo de la secretaria del
31 Concejo”. 5. De acuerdo con el oficio SCMU- 093-2021-0030-06, del miércoles 16 de julio
32 del 202, se notifica a la señora alcaldesa Yamileth López Obregón N.º 00635, que dicta
33 de la siguiente forma: “El Concejo Municipal en unanimidad acuerda en firme, aprobación
34 la contratación de una persona que realice las funciones de asistente de la secretaria
35 municipal, por cuanto, la secretaria tiene muchas funciones establecidas en el art. 48 del

1 Código Municipal...”. Por tanto, mociono para que: 1. Se retome de forma urgente y
2 necesaria el nombramiento de una asistente para la secretaria del Concejo Municipal, ya
3 que el trabajo asignado a una sola persona en dicho puesto ha demostrado ser muy
4 delicado, estresante y particularmente agotador generando alguna posibilidad de caer en
5 una omisión involuntaria, a causa de dicha particularidad. 2. Solicitar a la administración
6 una modificación presupuestaria, para presupuesto por servicios especiales para lo que
7 quede de este año y que busquen los recursos necesarios para el año 2022, de esta
8 manera dar cumplimiento a un procedimiento que se viene arrastrando por mas de dos
9 años. -----

10 Yamileth López Obregón, alcaldesa municipal: En respuesta a la solicitud presentada por
11 don Oscar definitivamente esta administración ha hecho modificaciones, ha sometido a
12 análisis y aprobación diferentes perfiles, tienen que ver de manera prioridad en el impacto
13 de las finanzas públicas, son plazas realmente necesarias, no digo que la asistente de la
14 secretaria no sea necesaria, pero ahorita estamos con puestos de impacto y que generen
15 avancen en la Municipalidad, en sesión anterior se mencionó contratar a una asistente
16 cuando sea requerido, en momentos de presupuesto.-----

17 Reg. Adilia Reyes: Presente esa moción porque vi el trabajo en exceso que tenia la
18 secretaria, esta Municipalidad no es la misma de hace unos años, ha crecido mucho igual
19 crece el trabajo, por eso se pensó en un asistente para la secretaría, sin embargo, la
20 podemos aprobar pensando en un futuro.-----

21 Reg. Sonia Villavicencio: La plaza es para tiempo fijo, las actas se entregan todas las
22 semanas y hay semanas en las que hay de dos hasta tres actas y solo la redacción de
23 las actas lleva un tiempo bien intenso y es de mucho cuidado, aparte de eso notificar
24 acuerdos, buscar documentos que le soliciten, se le está dando prioridad a lo financiero
25 y considero que el Concejo es prioridad también, donde se pide eficiencia, también se
26 le debe dar condiciones apropiadas.-----

27 Reg. Oscar Ulate: Inclusive en la moción usted menciona que ya existe una plaza para la
28 asistente.-----

29 **ACUERDO N.º 01061** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad aprobar la moción
30 presentada por el señor regidor Oscar Ulate, sobre la asistente de la secretaría. -----

31 **CAPITULO VI. ASUNTOS DE ALCALDIA.** -----

32 **ARTICULO 1.** Jorge Mario González, segundo vicealcalde: Hace entrega y lectura del
33 oficio DAMU-0907-11-2021 UPALA, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2021. Asunto: Adición de
34 maquinaria. Solicitud de aprobación para adicionar maquinaria, durante la ejecución de
35 las actividades de suministro y acarreo de material granular en el camino C-2-13-027,

1 sector Santo Domingo/ San Miguel de Bijagua, referente al proyecto de la Licitación
2 Abreviada N.º 2020LA-000004-0021500001. -----



MUNICIPALIDAD DE UPALA
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL



3
4
5 **OFICIO UTGV - 687 - 2021**
6 **UPALA, ALAJUELA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021**

7 **Señores (as):**
Regidores
Concejo Municipal
Msc. Aura Yamileth López Obregón
Alcaldesa
Municipalidad de Upala

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA ADICIONAR MAQUINARIA, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL GRANULAR EN EL CAMINO C-2-13-027, SECTOR SANTO DOMINGO / SAN MIGUEL DE BIJAGUA, REFERENTE AL PROYECTO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2020LA-000004-0021500001.

Estimados señores (as):

8 Reciba un cordial saludo, por medio de la presente se les solicita su aprobación para adicionar maquinaria para el desarrollo de las actividades del proyecto en cuestión, de manera que, se puede reforzar y complementar la maquinaria existente, considerando los siguientes aspectos:

I ANTECEDENTES

1. El pasado 23 de octubre del 2020 se publicó la licitación abreviada N°2020LA-000004-0021500001 con el nombre de "CONTRATACIÓN DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL GRANULAR DE RODADURA TIPO TM-40b MODIFICADA, PARA MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS CON CÓDIGO C-2-13-011, C-2-13-012 Y C-2-13-027, PARTE DE LA RED VIAL DEL CANTÓN DE UPALA".
2. El pasado 18 de noviembre del 2020 el Concejo Municipal, mediante el Oficio SCMU 042-2020-007-11, Acta N°042-2020 (2020-2024), Acuerdo 00249, señala que acuerda en definitiva y en firme atendiendo el criterio técnico y legal presentado por los profesionales respectivos de esta Municipalidad, así como la recomendación de adjudicación emitida; Adjudicar a la empresa ARAYA Y CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA, 3 - 101 - 197226 la Licitación Abreviada numeración SICOP - 2020LA - 000004 - 0021500001, por la suma de ¢138.510.000.
3. El pasado 14 de diciembre del 2020 la alcaldesa municipal y al adjudicatario completan la formalización del contrato con un plazo de vigencia de 5 meses.
4. El día 14 de diciembre del 2020 se le notificó oficialmente la orden de inicio a la empresa adjudicada, la cual indicaba iniciar la ejecución de los trabajos previstos en la contratación el martes 05 de enero del 2021.
5. El día 11 de noviembre del 2021, la empresa adjudicada, "ARAYA Y CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA", mediante el Oficio. AC-078-2021 (el cual se adjunta), nos solicita la aprobación para adicionar maquinaria para la ejecución de las obras contratadas, en consideración de una serie de situaciones imposibles de predecir.
6. Dicha solicitud de aprobación para que el adjudicado pueda adicionar maquinaria para la ejecución de las obras contratadas y la solicitud de los ingenieros municipales para que se apruebe esta gestión, se le expone al Concejo Municipal, en razón, de que el proceso de contratación en cuestión es parte de la modalidad de Licitación Abreviada, la cual le corresponde al Concejo Municipal gestionar, o como sucede en este caso aprobar o rechazar la adición solicitada.
7. Resulta indispensable contar con la aprobación del Concejo Municipal para cumplir con los alcances de la contratación durante la ejecución de las obras y los plazos debidamente establecidos por el cartel de la contratación.

Con su aprobación podemos garantizar el interés general y el desarrollo de las obras acorde con a los plazos que requerimos.

II OBSERVACIONES TÉCNICAS PARA SU APROBACIÓN

1. En razón a la justificación técnica que presenta el contratista, mediante el Oficio. AC-078-2021 y la verificación hecha por los ingenieros municipales, se determina que, existente los suficiente argumentos técnicos y administrativos para aprobar la adición de maquinaria para el desarrollo de las obras previstas en el proyecto en cuestión.

El cartel de la contratación estableció un mínimo de maquinaria para el desarrollo de las obras sin limitar la incorporación de otras unidades, puesto que, siempre existen situaciones impredecibles que se deben de solventar.

Página 9

El oferente debe contar un equipo mínimo de maquinaria para el suministro de material granular previsto en esta contratación, para el cumplimiento de esta sección se debe aportar con toda la documentación descrita en la tabla adjunta, "EQUIPO A UTILIZAR EN LAS OBRAS". MUNICIPALIDAD DE UPALA Unidad Técnica de Gestión Vial

Si es equipo es subcontratado, debe detallar de forma precisa en el presupuesto las actividades, las cantidades, el monto y el porcentaje que se vaya a subcontratar. Dichas subcontrataciones deben cumplir con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

EQUIPO PARA UTILIZAR EN LAS OBRAS						
EQUIPO	MARCA	PLACA	MODELO	DUEÑO REGISTRAL	CESION DE MAQUINARIA SI/NO	RITEVE Y CIRCULACION
VAGONETA 12 M3 MINIMO						
VAGONETA 12 M3 MINIMO						
VAGONETA 12 M3 MINIMO						
VAGONETA 12 M3 MINIMO						
VAGONETA 12 M3 MINIMO						
VAGONETA 12 M3 MINIMO						

2. Es indispensable contar con la aprobación de adición de maquinaria al proyecto, en aras de garantizar el interés general del cantón, puesto que, dicha acción permite cumplir a cabalidad con los alcances de la contratación, acorde a los plazos establecidos por la Municipalidad.
3. Es necesario cumplir con todas las condiciones que establece la administración, especialmente lo referente al plazo máximo de 90 días hábiles previstos para desarrollar la totalidad de las obras.
4. La administración tiene de brindar al contratista, si así corresponde, las herramientas necesarias para cumplir a cabalidad con el plazo máximo establecido en el cartel de contratación de los 90 días hábiles, contados a partir de notificada la orden de inicio.
5. Es fundamental la preservación de los recursos públicos incorporados para el desarrollo
6. Con dicha adición de maquinaria se garantiza el desarrollo de las obras basados en los principios de eficacia, eficiencia y conservando en todo momento el interés público e institucional.

7. Este trámite es la mejor forma de asegurar el adecuado desarrollo de las obras, otorgando seguridad jurídica al contrato en ejecución.

9. La adición de maquinaria solicitado no constituye cambio alguno en el objeto adjudicado, en su forma, en el contratista, ni el precio del contrato.

III MAQUINARIA EXISTENTE

8. Toda la maquinaria que se quiere adicionar para la ejecución de las obras cuenta con toda la documentación requerida y vigente para su aprobación, entendiéndose, marchamo, RTV, certificaciones de registro, cesiones, declaraciones juradas.

EQUIPO A UTILIZAR EN LAS OBRAS								
EQUIPO	MARCA	PLACA	MODELO	DUEÑO REGISTRO	SI TIENE CESION DE MAQUINARIA O NO	RITIVO Y CIRCULACION	ESTUDIO REGISTRAL	TARJETA PESO DIMENSIONES
Vagoneta 12 m3 mínimo	MACK	C146800	1996	Araya y Campos s.a	NO	SI	SI	SI
Vagoneta 12m3 mínimo	MACK	C154773	1999	Araya y Campos s.a	NO	SI	SI	SI
Vagoneta 12m3 mínimo	MACK	C128941	1989	Araya y Campos s.a	NO	SI	SI	SI
Vagoneta 12m3 mínimo	MACK	C-158951	1988	Constructora Rovijo s.a.	SI	SI	SI	SI
Vagoneta 12m3 mínimo	INTERNACIONAL	C-125312	1989	Grupo Arayca del Norte s.a.	SI	SI	SI	SI
Vagoneta 12 m3 mínimo	MACK	C 139024	1999	Rodrigo Araya Sancho	SI	SI	SI	SI

IV MAQUINARIA ADICIONAL

N	TIPO DE MAQUINARIA	MARCA	PLACA	MODELO	DUEÑO REGISTRAL
1	VAGONETA	Volvo	C-174598	2019	TOTAL LEASING FIFCO SOCIEDAD D

1

V SOLICITUD AL CONCEJO MUNICIPAL

1. Que el Concejo Municipal acuerde, en definitiva y en firme, aprobar la incorporación de maquinaria adicional para el desarrollo de las actividades y servicios contratados, principalmente en aras de satisfacer el interés general y cumplir con los plazos autorizados, por las razones anteriormente indicadas.
2. Que el Concejo Municipal acuerde, en definitiva y en firme la autorización para que la señora alcaldesa o quien ocupe su lugar proceda a gestionar todos los procesos que corresponda para la debida formalización de la adición de maquinaria en la plataforma de SICOP.

2

3

4 Sin más que agregar, se despide.

4

TATIANA
VANESSA
ZAMORA
ALPIZAR
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por TATIANA
VANESSA ZAMORA
ALPIZAR (FIRMA)
Fecha: 2021.11.15
09:00:24 -06'00'

Tatiana Zamora Alpizar
Coord. Unidad Técnica Gestión Vial
Municipalidad de Upala

5

MINOR ANDRES
VILLEGAS
GARRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MINOR ANDRES VILLEGAS
GARRO (FIRMA)
Fecha: 2021.11.14 11:58:50
-06'00'

Ing. Minor Villegas Garro
Ingeniero de Gestión Vial Municipal
Municipalidad de Upala

6

7 Mainor Villegas, UTGV: Con esta contratación habíamos adquirido material granular, para
8 intervenir tres caminos d ellos cuales dos ya habían quedado intervenidos, quedando
9 pendiente el de Santo Domingo, en Bijagua, ahí se nos había varado la maquinaria
10 municipal, ya con esa contratación directa logramos contratar maquinaria y poder ejecutar
11 el contrato con Araya y Campos, sin embargo, el camino que vamos a intervenir están
12 muy deteriorados y la empresa, para que sea rentable la obra necesita adicionar una
13 maquinaria más.-----

14 Reg. Juan C. Camacho: De momento no veo ningún problema, el precio no altera nada,
15 el imprevisto es que por el camino no pueden avanzar más rápido, si no generan mas
16 gasto el meter una vagoneta mas y terminar en el tiempo requerido, no hay mayor

1 problema.-----

2 Reg. Sonia Villavicencio:¿ Es presupuesto 2020?, ¿s ele dio la orden de inicio en
3 diciembre 2020?, la empresa se compromete a empezar el cinco de enero, se le da un
4 tiempo de cinco meses para concluir la obra, ¿hubo ampliación de este plazo?-----

5 Mainor Villegas, UTGV: Si, aquí se amplio el plazo en el Concejo Municipal.-----

6 **ACUERDO # 01055** Este Concejo Municipal acuerda, en definitiva y en firme, aprobar la
7 incorporación de maquinaria adicional para el desarrollo de las actividades y servicios
8 contratados, principalmente en aras de satisfacer el interés general y cumplir con los
9 plazos autorizados, por las razones anteriormente indicadas. A la vez, este Concejo
10 Municipal autoriza para que la Sra. Aura Yamileth López Obregón, en su calidad de
11 Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo para que proceda a gestionar todos los
12 procesos que corresponda para la debida formalización de la adición de maquinaria en la
13 plataforma de SICOP. -----

14 **ARTICULO 2.** Jorge Mario González, segundo vicealcalde: Hace entrega y lectura del
15 oficio DAMU-0911-11-2021 UPALA, 16 D ENOVIEMBRE DEL 2021. Asunto: Plazas por
16 servicios especiales. Ref. Plazas por servicios especiales, asignados en modificación
17 presupuestaria. Asesor legal externo de la Municipalidad de Upala. -----

18

19



Heredia, 09 de noviembre 2021

Máster
Aura Yamileth López Obregón
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Upala

Ref. Plazas por servicios especiales, asignadas en modificación presupuestaria

Cordial saludo señora Alcaldesa.

De manera atenta, procedo a atender su consulta relacionada a si procede la creación de plazas por servicios especiales, asignadas en una modificación presupuestaria, así las cosas atentamente manifiesto;

La gestión financiera municipal constituye la actividad fundamental para desarrollar los cometidos que la ley establece al Régimen Municipal, dadas sus competencias en materia de prestación de servicios, ejecución de obras y gestión operativa; para satisfacer las necesidades de desarrollo del cantón.

El artículo **170 de la CP dispone que las corporaciones municipales son "autónomas"**. Deriva aquí el principio de autonomía, que tiene su sentido profundo en el principio de que la democracia puede ser mejor y más directamente ejercida en ámbitos más cercanos al munícipe y a sus intereses directos o indirectos. (Se desarrolla en el art 4 CM).

La Autonomía tiene un perfil administrativo y político, y además tiene **una dimensión fiscal o financiera**. Se habla así de autonomía financiera.

La autonomía financiera hace referencia al nivel y ámbito de poder financiero que tenga un determinado ente público. **El poder financiero no es otra cosa que la manifestación del concepto mismo de soberanía, aplicado al campo de las finanzas públicas.**

Heredia, Barva ☎ 8719-9615 ✉ clanzas87@gmail.com

LANZAS

ABOGADOS

La soberanía financiera no tiene por qué ser siempre, forzosamente, considerada en bloque, de forma unitaria, a la hora de determinar quién debe ejercerla. La soberanía financiera encierra, por el contrario, dentro de sí, distintos elementos o, si se quiere, puede tener diversas manifestaciones. En este sentido la Sala Constitucional en voto **10136-00**, estableció lo siguiente; **"...La autonomía municipal, contenida en el artículo 170 de la Constitución Política, esencialmente se origina en el carácter representativo de ser un gobierno local (única descentralización territorial del país), encargado de administrar los intereses locales y por ello las municipalidades pueden definir sus políticas de desarrollo (planificar y acordar programas de acción), en forma independiente y con exclusión de cualquier otra institución del Estado, facultad que conlleva, también la de poder dictar su propio presupuesto..."**

En este sentido el numeral 175 Constitucional, establece en lo que interesa; **Las Municipalidades dictarán sus presupuestos ordinarios o extraordinarios, los cuales necesitarán, para entrar en vigencia, la aprobación de la Contraloría General que fiscalizará su ejecución.**

En este sentido los presupuestos públicos son instrumentos que nacieron históricamente como mecanismos de control, a fin de garantizar el correcto uso y manejo por parte de las Administraciones Públicas de la Hacienda Pública. Todos los dineros aportados por parte de los ciudadanos a través de impuestos, tasas o precios públicos, están destinados al financiamiento de servicios y obras públicas que han de velar por el desarrollo económico del país, aunado a una necesidad colectiva de bienestar social. En resolución del Voto N° 02578 – 2010 TCA, Sección Tercera, se estableció lo siguiente;

"...es la expresión financiera del plan operativo anual de toda municipalidad, y este último, es el instrumento formulado en concordancia con los planes de mediano y largo plazo, en el que se concretan las políticas dictadas por el Concejo Municipal, a través de la definición de objetivos, metas y acciones, que se prevé ejecutar para el periodo de un año, una vez realizado el diagnóstico de la corporación y determinadas las prioridades (así dispuesto en los artículos 13, 92, 94 del Código Municipal). Es por ello

LANZAS

ABOGADOS

que se le conoce como un instrumento de carácter político, económico, social, legal y administrativo-financiero, que unifica su actividad y cuya finalidad última será siempre la satisfacción de necesidades públicas...

"...En el caso de las municipalidades, el artículo 169 de la Constitución Política configura el Gobierno Local y establece como sus dos órganos más importantes, al Concejo Municipal y el funcionario ejecutivo, denominado Alcalde en el actual Código Municipal. La razón fundamental de la existencia **de un Gobierno Local responde, en primer lugar, a la necesidad de que los vecinos de un cantón establezcan canales de participación ciudadana y se den su propio gobierno y, en segundo lugar, por motivos de índole económico-administrativos, que se refieren a la necesidad de descentralizar la prestación de aquellos servicios y obras que por sus características y naturaleza pueden ser mejor ejecutadas a nivel local. Esto pretende una adecuada distribución de las competencias entre el Gobierno Central y el Gobierno Local. Para tales efectos, el Alcalde municipal asume un rol que incorpora un plan de gobierno que ha de resumir las prioridades de atención local, así como los objetivos y metas del ente.** Es aquí donde el proceso de planeación de corto, mediano y largo plazo asume importancia, pues el proceso de presupuestación debe ser reflejo del programa de gobierno, el cual se ha de plasmar en el Plan Anual Operativo y en el Plan de Desarrollo Municipal. Este es el afán perseguido por la reforma del artículo 170 constitucional y por disposiciones contenidas en el Código Municipal del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, las cuales están dirigidas a fortalecer la autonomía municipal, mediante una mayor participación comprometida de aquellos que asumen el gobierno local y los mismos vecinos de la comunidad, así como la incorporación de nuevos mecanismos de planeación, presupuestación y administración de los recursos. **Ello parte del proceso indivisible de la planificación estratégica previa y la elaboración de los presupuestos públicos, los cuales han de responder a las prioridades previamente fijadas. Es sobre todo en el presupuesto de egresos, donde se identifican con mayor claridad los lineamientos de gastos, pues todos los proyectos de gasto e inversión requieren de la debida aprobación y autorización presupuestaria...**

Heredia, Barva ☎ 8719-9615 ✉ clanzas87@gmail.com

LANZAS

ABOGADOS

En relación con las modificaciones presupuestarias, interesa dar lectura al numeral 109 del Código Municipal, el cual establece;

Artículo 109. - Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros.

El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer caso que se requieran nuevos empleados con motivo de la ampliación de servicios o la prestación de uno nuevo, en el segundo caso.

Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos.

Interesa indicar que el numeral es claro en que por medio de modificaciones al presupuesto no se puede dar la creación de plazas nuevas, salvo ***cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer caso que se requieran nuevos empleados con motivo de la ampliación de servicios o la prestación de uno nuevo, en el segundo caso.***

Igualmente nótese que en su consulta versa sobre plaza por servicios especiales, cuya temporalidad no podría superar la del año presupuestario por lo que no se está bajo el supuesto legal de plazas nuevas sino en la creación de un código temporal en el Plan Anual Operativo. En



ese sentido no encuentra esta asesoría legal roce alguno en la creación de un código temporal por medio de una modificación presupuestaria.

Sin otro particular, suscribe atentamente,

CARLOS ALFONSO LANZAS QUESADA (FIRMA) Firmado digitalmente por CARLOS ALFONSO LANZAS QUESADA (FIRMA)
Fecha: 2021.11.09 11:30:34 -06'00'

Msc. Carlos Lanzas Quesada
Asesor legal externo de la Alcaldía Municipal de Upala

Heredia, Barva ☎ 8719-9615 ✉ clanzas87@gmail.com

1
2 **ARTICULO 3.** Jorge Mario González, segundo vicealcalde: Hace entrega y lectura del
3 oficio DAMU 09-11-2021 UPALA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021. Asunto: Plazas por
4 servicios especiales. Con ocasión a documentar el acuerdo en la SESION
5 EXTRAORDINARIA 0126, ARTICULO 1, de fecha de 28 de octubre del 2021, se remite
6 criterio jurídico y financiero, ello con el fin de que el mismo sea incorporado al expediente
7 administrativo que este Concejo Municipal tiene conformado para los efectos. -----

8



MUNICIPALIDAD DE UPALA
GESTIÓN JURÍDICA



16 de noviembre de 2021
C-31-2021

Señora
Aura Yamileth López Obregón
Alcaldesa
Municipalidad de Upala
Su Oficina

Estimada señora

Reciba un cordial y atento saludo. Se procede a rendir criterio legal solicitado.

ANTECEDENTE- Solicita de manera verbal, criterio legal sobre la viabilidad de contratación de personal municipal por la vía de modificación presupuestaria.

CRITERIO- Es finalidad de la administración municipal, proceder, por medio de modificación presupuestaria, crear, mediante servicios especiales, 3 plazas para un periodo de contratación de 2 meses, de noviembre a diciembre de 2021.

1. Encargado de Gestión de Talento Humano.
2. Asesor de la página web institucional.
3. Asesor de la Alcaldía Municipal para ejecución de proyectos y contratación administrativa.
4. Gestor Económico.

Es atribución de la persona que ostente el puesto de alcalde municipal, el proponer al Concejo Municipal la creación de plazas y servicios para el buen funcionamiento de la administración municipal, inciso j) del artículo 17 del Código Municipal

Dentro del ámbito legal, el Código Municipal, en su artículo 109 prohíbe la modificación del presupuesto ordinario para la creación de nuevas plazas, salvo si existe, se aprueban y se acreditan nuevos servicios o los existentes se amplían; bajo esa circunstancia, de acreditarse lo anterior y en su cumplimiento, es legalmente viable proceder con la intención de su administración.

Es importante recalcar, que el servicio nuevo o a ampliar, puede ser tanto a un nivel externo (hacia el administrado), así como al interno (de la propia Municipalidad), observando en lo indicado, la conceptualización del servicio señalado en el decreto 31459 "Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto".

Ahora bien, se desprende del criterio DFOE-LOC-0019 del 6 de mayo de 2021 de la Contraloría General de la República lo siguiente:

"Es por esto que, en cuanto a la posibilidad de variar el presupuesto ordinario para crear nuevas plazas, corresponde recapitular lo regulado por los artículos 102, 109 y 110 del Código Municipal

TELÉFONO 2470 0157 EXT 216 • FAX 2470 0087 • WEB muniupala.go.cr
drivas@muniupala.go.cr





MUNICIPALIDAD DE UPALA
GESTIÓN JURÍDICA



(CM), de los cuales se colige, que no existe una prohibición absoluta de crear nuevas plazas, sino que ello está condicionado la comprobación de ciertas condiciones.

En el caso de las nuevas plazas, podrían aprobarse siempre que se hayan abierto nuevos servicios o que se amplíen los ya existentes. Así, la norma pretende que el acto por el que el Concejo Municipal crea nuevas plazas, deba necesariamente estar fundamentado en estudios que demuestren, que la prestación de un determinado servicio es deficiente -lo prestan menos empleados de lo necesario-, o porque las nuevas plazas creadas obedecen a la apertura de un servicio -algo que no se había llegado a prestar hasta ese momento-.

Estas condiciones constituyen hasta cierto punto requisitos de validez de los acuerdos municipales en esta materia, y son un mecanismo de fiscalización ideado por el legislador para concentrar los ya de por sí reducidos recursos municipales, y direccionarlos hacia obras y servicios públicos.

Pero de igual forma se tiene que el artículo 110 presenta un elemento condicionante sobre la posibilidad de creación de nuevas plazas, y es que los gastos fijos ordinarios sólo pueden financiarse con el presupuesto ordinario; adicionando el hecho de que el artículo 102 impone como límite para el gasto ordinario general de la Administración Municipal, el 40% en relación con el total del presupuesto. Es decir, que no podrán crearse nuevas plazas si los gastos administrativos ordinarios fijos ya han llegado al tope del 40% respecto del presupuesto total, y si no han aumentado los ingresos ordinarios de la Municipalidad.

También, debe tenerse en cuenta respecto de este punto, que además, la Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del Covid-19, estableció en su artículo 5, la posibilidad de sobrepasar el límite dispuesto en el artículo 102 antes indicado y destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración (como por ejemplo la prestación de servicios municipales de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos), pero señala de manera expresa que estos recursos no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.”

Adicional a lo anterior, el criterio DFOE-LOC-0233 del 02 de junio de 2021 de la Contraloría General de la República indicó:

“1. La creación de plazas en las municipalidades debe cumplir y aplicar el proceso de planificación, las técnicas vinculadas al presupuesto, la normativa particular sobre la materia y los principios presupuestarios.

2. Se puede modificar el presupuesto ordinario para crear nuevas plazas, mediante un presupuesto extraordinario, solo si se aprueban nuevos servicios o éstos se amplían.

3. Se tiene que tener en cuenta el tope del 40% de los ingresos ordinarios municipales, para atender los gastos generales de administración. En los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021 se puede destinar hasta un 50% de los ingresos ordinarios municipales para atender los gastos generales de administración (como por ejemplo la prestación de servicios municipales de agua, cementerios,

TELÉFONO 2470 0157 EXT 216 • FAX 2470 0087 • WEB muniupala.go.cr
drivas@muniupala.go.cr





MUNICIPALIDAD DE UPALA
GESTIÓN JURÍDICA



seguridad y gestión integral de residuos). No obstante, no está permitido que estos recursos se destinen a la creación de nuevas plazas.

4. La creación de las plazas deben considerar que los puestos ocupacionales respectivos estén integrados en el manual descriptivo de puestos municipales. Así como determinar el fundamento jurídico que justifique el movimiento propuesto, la viabilidad financiera para adquirir ese compromiso de gasto, y los documentos probatorios que confirmen que se cuenta con la aprobación de las instancias competentes, en particular del Concejo Municipal.

5. La creación de plazas por servicios especiales se ampara en las características del servicio especial que se pretende contratar, por lo que refiere a una remuneración para personal profesional, técnico o administrativo, contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal.”

En ese orden de ideas, es viable la modificación de un presupuesto ordinario cuando se crean nuevos servicios o los mismos se amplían, pero debe observar, a la vez, que, para ambos casos, tiene -obligatoriamente- que existir un acto que justifique sustancial y objetivamente, con respaldo técnico y legal dicha creación o ampliación, que, de no ser así, podría constituir acto contrario al ordenamiento jurídico, esta modificación es permitida por medio de un presupuesto extraordinario, aplicando y observando los elementos que anteriormente fueron señalados por la propia Contraloría General.

En el caso particular, la situación deriva de un proceso más concreto, dado que la creación de plazas deriva de una modificación presupuestaria y no de una incorporación al presupuesto extraordinario, bajo tal condición, la Contraloría General ha sido enfática en determinar que el presupuesto en ejecución sí puede ser modificado para creación de nuevos servicios por la vía de un presupuesto extraordinario, condición que acá no sucede, debido a la temporalidad de las plazas a nombrar (2 meses), siendo así, se haya que a partir de enero de 2022, las personas que no ostenten ese cargo dejarán de fungir en la institución.

Esta gestión, es más acorde al proceso establecido por la propia Contraloría General -aún en la temporalidad del nombramiento-, sin que ello exprese un desconocimiento de los hechos y necesidades institucionales que ameritan los nuevos servicios -los cuales no se cuestionan- y que la utilización de lo mencionado es para cubrir necesidades demostradas y acreditadas de carácter temporal, ahora bien, de existir un mecanismo que sea permisivo en caso en concreto, procedase con su implementación.

Muy atentamente.

**DIEGO
ARMANDO
RIVAS OLIVAS
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por DIEGO ARMANDO
RIVAS OLIVAS (FIRMA)
Fecha: 2021.11.16
10:11:09 -06'00'

DIEGO A. RIVAS OLIVAS
GESTOR JURÍDICO

TELÉFONO 2470 0157 EXT 216 • FAX 2470 0087 • WEB muniupala.go.cr
drivas@muniupala.go.cr



1
2
3



MUNICIPALIDAD DE UPALA
Departamento de Contabilidad



Upala, 16 de noviembre de 2021

MUC 66 2021

Licenciada
Yamileth López Obregon
Alcaldesa
Municipalidad de Upala

Asunto: Estudio de viabilidad financiera.

Estimada señora:

En atención a su solicitud, procedo a suministrar la información requerida sobre la viabilidad financiera en el área de Administración General que sustenta la contratación de los siguientes puestos: uno en el puesto de Desarrollador Web en la categoría de Profesional 1, un puesto de Talento Humano en la categoría de Profesional 2, uno en el puesto de Asesor de alcaldía para ejecución de proyectos y contratación administrativa, con clase profesional 2, y un puesto de Gestor de Desarrollo Económico, con clase profesional 2. Todos estos puestos en la categoría temporal por servicios especiales, durante los meses de noviembre y diciembre del año en corriente. Con los recursos existentes se puede concluir que existe la viabilidad financiera que sustenta la reclasificación de dichos puestos como compromiso de gasto temporales.

Sin más por el momento, suscribe cordialmente;

Atentamente,

Alberto Villalobos Méndez
Coordinador pFinanciero - Contable a.i
Municipalidad de Upala



Cédula Jurídica Número 3-014-042077-05
E-Mail: avillalobos@muniupala.go.cr



- 1
- 2
- 3 **ACUERDO N.º 01062** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad incorporar al
- 4 expediente administrativo el criterio legal a los perfiles financieros. -----
- 5 **CAPITULO VII. ASUNTOS VARIOS.** -----
- 6 **ARTICULO 1. Reg. Juan C. Camacho:** Solicitarle a la alcaldía que, por medio de ellos,
- 7 pedirle al INDER un informe del estado del proyecto que se realiza en el sector de Carlos

1 Vargas, Bijagua, debido a que el mismo se inicio y se encuentra detenido, sin
2 explicaciones claras a los vecinos. -----

3 Mainor Villegas, UTGV: Si, se puede, pero la municipalidad no está sujeta a inspeccionar
4 los proyectos del INDER, ya que ellos tienen los profesionales y siendo caminos
5 cantonales estamos ahí haciendo inspecciones. -----

6 Reg. Juan C. Camacho: Cuando de inspeccionar no son todos los días, estaba viendo en
7 el camino de Las Heliconias que se está haciendo como una media luna, al dejarlo así,
8 se piensa que la municipalidad va a ir a arreglarlo, ustedes pueden ir ver y recomendar,
9 otra cosa mas que me preguntaron fue sobre una cajas de registro donde se desviaron
10 las aguas hacia que la quebrada la Pajarita, eso ya esta en tramite o como va, ellos tienen
11 miedo de un accidente, ¿quieren saber si va a estar para este año o para el próximo? ---

12 Mainor Villegas, UTGV: Eso esta previsto para el próximo año, en todos los oros
13 proyectos que se han realizado asfaltados se van a realizar esos trabajos para intervenir
14 con concreto para proteger el asfaltado hecho.-----

15 **ARTICULO 2.** Reg. Sonia Villavicencio: En esta sesión se entrego para incluir en el
16 expediente que refiere a la contratación de servicios especiales los análisis legales y
17 financieros, sin embargo, se solicita incluir un criterio de Proveeduría. También le están
18 haciendo llegar un problema en el rio Guacalito, hay material que obstruye el cauce del
19 rio y cuando hay crecidas el se rio se sale, causando daño en las calles de Quebradon,
20 que ya están dañadas, ¿con quién se puede coordinar para solucionar ese problema? --

21 Mainor Villegas, UTGV: Eso seria hablarlo con la gente encargada de fluviales del MOPT,
22 que son los que han venido dando mantenimiento a este tipo de problemáticas para ver
23 que hay previsto en ese punto. -----

24 **ARTICULO 3.** Reg. Oscar Ulate: Solicita que para la próxima sesión se brinde un informe
25 de la visita realizada por representantes del CONAVI que se realizo el viernes 12 de
26 noviembre. -----

27 Jorge Mario González, segundo vicealcalde: Un informe ampliado lo puede brindar la
28 señora alcaldesa, ya que fue la que anduvo en la gira, se aprovecho para exponer en las
29 condiciones que se encuentra la ruta entre Aguas Claras – Upala, ayer lunes se inicio las
30 obras con un perfilado, hay un requerimiento para los pobladores que hagan presión en
31 estos proyectos, es un perfilado lo que se le va a realizar, en las condiciones que se
32 encuentra esa ruta es un buen trabajo.-----

33 Mariana Briones, regidora suplente: Se anduvo en la ruta 164, 737, 4, 728, al final tuvimos
34 reunión con los ingenieros, se dio la orden de inicio para el lunes es un perfilado lo que
35 se va a realizar y queda pendiente la programación de la ruta 737, en estos momentos el

1 MOPT esta realizando trabajos ya se iniciaron los trabajos en la ruta 4, se esta pendiente
2 de una reunión para esta semana con el ingeniero Anthony y un grupo de vecinos que
3 son los que van a estar fiscalizando los trabajos realizados y la próxima semana se hará
4 una reunión con el ingeniero Gustavo, en el sector de Aguas Claras, que le corresponde
5 la ruta 737 para programar los trabajos de esa ruta.-----

6 Reg. Adilia Reyes: Agradecerle a la diputada María Inés Solís quien fue que hizo la
7 programación de esta reunión con doña Hannia quien es la directora de CONAVI, dicen
8 ellos que hay una política de la Contraloría que para pavimentar una ruta tiene que llevar
9 primero un perfilado y la llevamos a la ruta 4 para que ella viera como esta de dañada
10 esa carretera y dijeron que ellos no pueden hacer nada y propuesta que dieron no es muy
11 alentadora y real.-----

12 Reg. Oscar Ulate: Dos observaciones con respecto a lo que menciono doña Adilia, que
13 no se puede intervenir ruta nacional, si, si se puede, en Heredia se intervino una ruta
14 nacional y si se puede si hay convenios, lo otro es que me causa indignación cuando la
15 Contraloría dice que para que haya una carpeta asfáltica, tiene que haber primero un
16 perfilado, ¿Cuál es la diferencia entre una ruta nacional y una cantonal?-----

17 **ARTICULO 4.** Reg. Oscar Ulate: Un grupo de vecinos de Canalete solicitan se les brinde
18 respuesta por escrito sobre consulta que presentaron a la UTGV, sobre el camino
19 Canalete- Colegio. -----

20 **ARTICULO 5.** Reg. Oscar Ulate: Se solicita que a raíz de todos los casos que se han
21 venido presentando a nivel nacional, que la UTGV les brinde un informe sobre todas las
22 adjudicaciones y montos que se han realizado en obra publica de los años 2018, 2019,
23 2020, 2021. -----

24 **ARTICULO 6.** Reg. Oscar Ulate: ¿Qué ha pasado con el asfaltado de Canalete? -----

25 Mainor Villegas, UTGV: 1. En Aguas Claras lo que se va a hacer es un sello asfaltico, no
26 un perfilado. 2. Con respecto a la ruta del colegio desconozco porque no se ha dado
27 respuesta, la empresa que se contrato para llevar el material a ese trabajo y otro más
28 inicio esta semana. 3. Con respecto a listado de adjudicaciones no veo el problema,
29 nosotros trabajamos con un informe sobre todas las licitaciones que hacemos, con
30 respecto a la Constructora Herrera, es la que menos proyectos tiene, pero son los que
31 tienen los proyectos más grandes, diría que son tres empresas los que tienen trabajos en
32 Upala: Constructora Herrera, Araya y Campos y la empresa Ajica, los procesos se han
33 hecho lo más transparente posible. Por último, el asfaltado en Canalete ya esta semana
34 se iniciaría la etapa dos, que seria Canalete y Cuatro Bocas, estaba por iniciar este
35 jueves, pero la planta se baro. -----

1 **ARTICULO 7.** Reg. Oscar Ulate: Una recomendación del Christian, solicitarles que para
2 las adjudicaciones que se realicen en obra pública, se incluya un informe final cuando se
3 reciben las obras, donde la UTGV certifique que las mismas se recibieron acorde a lo
4 contratado y en la calidad definida, esto con el fin de que se asuman las
5 responsabilidades sobre dichas obras tanto municipales como las realizadas por otras
6 instituciones como el INDER.-----

7 Mainor Villegas, UTGV: Con las tablas donde tenemos los listados de los proyectos que
8 están en SICOP, donde indica como va cada uno de los proyectos.-----

9 **ARTICULO 8.** Reg. Oscar Ulate: Sobre el caso denominado Diamante, nos están dando
10 la razón al ser muy vigilantes, ser fiscalizador de las cosas que se dan en esta
11 Municipalidad, creo en las personas que trabajan acá, en los ingenieros, ahora unos
12 alcaldes tienen procesos, hay que tener mucho cuidado cuando se toman decisiones. ---

13 **ARTICULO 9.** Reg. Oscar Ulate: En el tema de comisiones, hemos tenido problemas, no
14 nos hemos podido reunir en pleno y es muy importante tenerlo presente, es un llamado
15 a los compañeros y a mi mismo de aprovechar esos espacios para debatir y tomar
16 decisiones, para consultar, son espacios para proponerle al Concejo las mejores
17 opciones. -----

18 **ARTICULO 10.** Reg. Oscar Ulate: Con respecto a lo primero que mencione antes, es con
19 respecto a don Alfredo Lara, he tenido enfrentamientos con Mariana, con doña Adilia y
20 ahí se solucionan las cosas, porque no dijo nada cuando expuse lo del famoso video,
21 nadie dijo nada, expuse mi posición respetuosamente, expuso en el grupo WhatsApp una
22 imagen donde estaba una maquinaria y dijo, que talvez ahora no se enojen, ese día no
23 estaba enojado, solamente externe mi pensamiento, no vengo a pelear.-----

24 **ARTICULO 11.** Reg. Adilia Reyes: Llamaron de la Dirección Regional, donde indican
25 que fijemos nosotros la fecha para la reunión donde participen ellos como autoridades,
26 representantes de juntas de educación y administrativas, mas cinco directores, para ellos
27 convocarlos, para una extraordinaria el viernes 03 de diciembre de 2021, a las 9:00 am.-

28 **ACUERDO N.º 010** Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad convocar a sesión
29 extraordinaria para el viernes 03 de diciembre del 2021, a las 9:00 am, para realizar un
30 conversatorio donde están invitados un representante ya sea de junta administrativa o
31 junta de educación por circuito, mas cinco directores, representantes del CNP, la señora
32 directora regional Lisbeth Arce Wong y el señor Randall Tijerino.-----

33 **ARTICULO 11.** Siendo las doce y cincuenta y siete minutos de la tarde, la presidenta
34 del Concejo, la señora Adilia Reyes da por finalizada la sesión. -----

1	_____	_____
2	Presidente	secretaria a.i
3	Adilia Reyes Calero	María del Rocío Delgado García
4	----- U. L. -----	-----